

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 3.580/2020

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba  
Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional  
576/2018. Negociado: MP  
De: D. Antonio Galisteo Bazuelo  
Abogada: D<sup>a</sup>. Rocío Sánchez Alonso  
Contra: D<sup>a</sup>. María Isabel Gutiérrez Construcciones y Servicios  
Baenenses, FREMAP, TGSS, INSS y FREMAPA  
Abogado: D. José Manuel Pérez Latorre

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 576/2018, a instancia de la parte actora D. Antonio Galisteo Bazuelo contra D<sup>a</sup>. María Isabel Gutiérrez Construcciones y Servicios Baenenses, FREMAP, TGSS, INSS y FREMAP, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado sentencia del

tenor literal siguiente:

Fallo:

Que desestimado la demanda presentada por D. Antonio Galisteo Bazuelo, debo de absolver y absuelvo al INSS, a la TGSS, a FREMAP y a María Isabel Gutiérrez Servicios y Construcciones Baenenses, S.L. de las pretensiones que se les han formulado. Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 194 y 195 de la LRJS, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que sirva de notificación a la demandada D<sup>a</sup>. María Isabel Gutiérrez Construcciones y Servicios Baenenses, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.